



Generando Energía con Responsabilidad Social

TERMINOS DE REFERENCIA

TRASLADO TERRESTRE DE EQUIPOS OMICRON DESDE EGASA (CENTRAL TÉRMICA CHILINA – AREQUIPA) HASTA TALLERES DE LA EMPRESA ENSYS S.A.C. EN JR. ALICANTE 282. URB. RESIDENCIAL HIGUERETA SANTIAGO DE SURCO - LIMA, TANTO DE IDA Y VUELTA

Área Usuaria o área técnica estratégica	Departamento de Mantenimiento Hidráulico
Objetivo/Meta del POI vinculado	Mantener Operativos los activos de Generación
Requerimiento incluido en CMN	SI

I. **FINALIDAD PUBLICA**

Garantizar y mantener disponibles estos activos de propiedad de EGASA, de manera que continúe su operatividad y confiabilidad en las actividades de mantenimiento hidráulico en las centrales de generación, a fin de garantizar el suministro de energía eléctrica para la ciudad de Arequipa y el sistema interconectado nacional.

II. **OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

El presente tiene como finalidad establecer los términos de referencia para la contratación de una empresa especializada y/o persona natural, que realice el servicio de "Traslado terrestre de equipos OMICRON desde EGASA (Central térmica Chilina – AREQUIPA) hasta talleres de la empresa ENSYS S.A.C. en Jr. Alicante 282. Urb. Residencial Higuiereta Santiago de Surco - LIMA, tanto de IDA y VUELTA".

III. **DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

El servicio consiste en trasladar los equipos OMICRON CPC100 Y CP TD1 desde la Central Térmica Chilina EGASA - AREQUIPA, y los talleres de ENSYS S.A.C. en Jr. Alicante 282. Urb. Residencial Higuiereta Santiago de Surco – LIMA, para lo cual el Contratista que efectuará el traslado se encargará de dirigir el carguío, embalaje (protección), transporte de los equipos OMICRON CPC 100 y CP TD1, y descarga hasta destino final, en taller de la empresa ENSYS S.A.C., teniendo la siguiente consideración:

- Cantidad de viajes de ida: 01
- Cantidad de viajes de vuelta:01
- Cantidad de equipos a trasladar por viaje de ida y vuelta: (01) CPC 100 y (01) CP TD1

IV. **CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

4.1 Descripción del servicio a contratar



Ítem	Descripción del servicio
01	Servicio de traslado terrestre de equipos OMICRON CPC100 y CP TD1 de propiedad de EGASA desde Arequipa C.T. Chilina – hasta Lima empresa ENSYS S.A.C. para calibración, servicio de transporte de ida y vuelta.

4.2 Actividades

- Los postores deberán considerar las siguientes características de los equipos a trasladar que son material del servicio:
 - Equipo – CPC 100
 - Marca: OMICRON ELECTRONICS
 - Equipo: CPC100
 - Nro. de serie: DB331D
 - Peso aproximado (kg): 42
 - Dimensiones (cm): 50 X 70 X 45
 - Cantidad de equipos: 01
 - Equipo – CP TD1
 - Marca: OMICRON ELECTRONICS
 - Equipo: CP TD1
 - Nro. de serie: EG464N
 - Peso aproximado (kg): 40
 - Dimensiones (cm): 50 X 70 X 45
 - Cantidad de equipos: 01
- El Contratista deberá proporcionar todos los equipos y herramientas necesarios para la fijación de la carga durante el transporte; así mismo el contratista deberá asegurar y liberar tales equipos y herramientas durante la carga y descarga que también son de su responsabilidad.
- El servicio de transporte será puerta a puerta, es decir desde que sale de EGASA hasta que entrega los equipos a ENSYS en el lugar de destino, no pudiendo llevar los equipos con otra carga ni apilarlos ni ponerlos sobre otras cargas, en razón a que los mismos son equipos electrónicos delicados.
- La carga no deberá pernoctar en almacenes transitorios y el traslado de la carga deberá ser exclusivo, el contratista deberá tener los cuidados del caso con el traslado de la carga, la entrega en los puntos de origen y destino y la adecuada manipulación considerando que la misma es muy frágil.
- Previo al envío de los equipos OMICRON, el Contratista deberá comunicar a EGASA los datos del vehículo y del conductor para poder llevar un control de la Guía de remisión correspondiente.
- El vehículo del Contratista debe contar obligatoriamente con sistema GPS activo, para garantizar el monitoreo del transporte en forma permanente durante el traslado.

- El Contratista deberá proporcionar a EGASA acceso a la plataforma de monitoreo GPS para seguimiento del traslado de los equipos.
- El Contratista es responsable del traslado de los cuerpos de los dos equipos OMICRON y garantizará que este llegue a su destino en las mismas condiciones con que fue entregado y partió de EGASA.
- Al término del servicio el Contratista deberá hacer entrega a EGASA la guía de remisión con los sellos de recibidos respectivos por parte de la empresa ENSYS S.A.C.
- El vehículo para el traslado deberá estar en los talleres de EGASA – Central Térmica Chilina, el día en que lo señale EGASA para efectuar las maniobras de carga correspondientes, única y exclusivamente en el horario de 07:00 horas a 13:00 horas.
- El servicio de transporte de carga deberá ser de IDA y VUELTA según coordinaciones de EGASA con el Contratista, en las fechas establecidas por EGASA, estableciendo dos (02) días para la IDA y dos (02) días para la VUELTA, debiéndose desarrollar las mismas en un periodo aproximado de sesenta (60) días calendarios, contados desde que EGASA ponga los equipos OMICRON a disposición del Contratista.
- El Contratista queda obligado, a impartir las medidas de seguridad adecuadas a su centro de trabajo, de acuerdo con las disposiciones y regularizaciones que normen su actividad, así como respecto y uso de estas.
- EL Contratista debe garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de seguridad para transportes de equipos electrónicos frágiles y/o delicados.
- El Contratista debe de contar con un mínimo de dos (02) conductores para cubrir la ruta desde EGASA – Chilina - AREQUIPA, hasta los talleres de ENSYS S.A.C. en Lima.
- El Contratista deberá garantizar la vigencia de las pólizas requeridas durante el periodo de tiempo que dure el servicio.
- EGASA se encargará de coordinar con la empresa ENSYS S.A.C. los detalles de despacho para la ejecución del respectivo servicio y así mismo que puedan ser recepcionados en sus talleres de LIMA.
- Los conductores no deberán realizar jornadas de conducción continuas de más de cinco (05) horas para el servicio diurno o más de cuatro (04) horas en el servicio nocturno
- Al término del servicio el Contratista deberá presentar el día del carguío y descarga las fotografías de la carga debidamente sujeta en su unidad de transporte y cuando fueron descargadas al correo: denriquez@egasa.com.pe.
- El contratista deberá presentar dos informes, uno por el servicio de traslado de ida y otro por servicio de traslado de vuelta; los informes deberán contener como mínimo para sus pagos los siguientes puntos:
 - Información del personal (conductores): nombre, nro. de licencia y categoría.
 - Datos de la unidad de transporte
 - Fechas y horas de inicio de los traslados

- Fotografías de las actividades como: carga, aseguramiento de los equipos (trincado), descarga, verificación de la mercadería y documentación de la conformidad de las entregas (guías de remisión recibidas).
- El Contratista y el personal del Contratista que efectúe el servicio deberán contar con:
 - Póliza de Seguro SCTR, Pensión
 - Póliza de Seguro SCTR, Salud

4.3 Lugar y plazo de ejecución del servicio

4.3.1 Lugar

El lugar de ejecución del servicio será:

- Para la IDA: desde talleres de EGASA – *Central Térmica Chilina - AREQUIPA, hasta los talleres de ENSYS S.A.C. – con dirección en Jr. Alicante 282. Urb. Residencial Higuiereta Santiago de Surco – LIMA.
- Para la VUELTA: las mismas direcciones en viceversa, partiendo desde talleres ENSYS S.A.C. con llegada a EGASA – Central Térmica Chilina – AREQUIPA.

(*) La central térmica Chilina, se ubica en el Distrito de Arequipa, Provincia y Región Arequipa, Dirección Pasaje Ripacha 101 - Chilina, aproximadamente a 15 minutos del centro de la ciudad de Arequipa.

4.3.2 Plazo

El plazo de ejecución del presente servicio 04 días calendario el mismo que se computara desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas:

- El servicio de transporte de carga deberá ser de IDA y VUELTA según coordinaciones de EGASA con el Contratista, en las fechas establecidas por EGASA, estableciendo dos (02) días para la IDA y dos (02) días para la VUELTA, debiéndose desarrollar las mismas en un periodo aproximado de sesenta (60) días calendarios, contados desde que EGASA ponga los equipos OMICRON a disposición del Contratista que realizará el transporte.

4.4 Condiciones adicionales al postor

- Los postores deberán indicar en su propuesta técnica el tipo de vehículo y características de este, el cual por la naturaleza de la carga puede ser un camión tipo furgón cerrado, con espacio y capacidad suficiente para manipular los equipos al momento de su carga, traslado y descarga. Así también deberá indicar el tiempo en que realizará el traslado de los equipos OMICRON el cual no deberá exceder los dos (02) días de ida y dos (02) días de vuelta.
- Los postores deberán presentar el precio del traslado de IDA y el precio del traslado de VUELTA de forma separada.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

El Contratista deberá contar y proveer con el tipo de vehículo adecuado para el transporte el mismo que deberá contener todos los equipos y herramientas, necesarios para una adecuada sujeción y/o anclaje.

El Contratista garantizará que el traslado se realice con todas las medidas de seguridad y protección, cumpliéndose todos los requisitos solicitados en el numeral "4.2 Actividades"

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

EGASA pondrá a disponibilidad los equipos OMICRON materia del servicio de acuerdo con lo señalado en el numeral "4.2 Actividades"

5.2 Adelantos

No aplica.

5.3 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

5.4 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Área Usuaria en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

5.5 Forma de pago

EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de realizado el servicio, pudiendo ser estas en forma parcial tanto por servicio de traslado de IDA como por la VUELTA, efectuándose ello según la valorización presentada entrega de los equipos y previa presentación del expediente de pago, el cual estará conformado por:

- Comprobante de pago y su archivo XML
- Pedido de compra emitido por EGASA.
- Hoja de Entrada de Servicios emitida por el área usuaria.
- Acta de Conformidad emitida por el área usuaria (al finalizar el servicio)
- Informe de la ejecución del servicio.

La presentación de la documentación deberá ser a través de mesa de partes de EGASA.

5.6 Modalidad de pago

La presente contratación se rige por la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

5.7 Penalidades

5.7.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

5.8 Responsabilidad por vicio ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.9 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

No aplica.

5.10 Clausula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

5.11 Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo con las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

5.12 Resolución de contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

5.13 Gestión de riesgos

No aplica

5.14 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra en:

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Generando Energía con Responsabilidad Social

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
 - ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
 - iii) Catalogo electrónico de Acuerdos Marco
- Fecha: 18/09/2025

VI. REQUISITOS DE CALIFICACION

6.1 Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulativo equivalente a S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto del presente requerimiento, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares a Servicios de transporte de equipos electrónicos o equipos eléctricos o equipos de pruebas o módulos de mediciones.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de presentación o comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, a fin que demuestre su cumplimiento

